

**RESOLUCIÓN NÚMERO 07303 - 07 - 2023**

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-242- 2023"**

**EL Gobernador del Departamento del Cauca**, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y 11 de la Ley 80 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual se publicó el pasado 25/05/2023 en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Igualmente se publicó en el SECOP II y la Web de la Entidad el aviso a que se refiere el artículo 219 del Decreto 019 de 2012.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-242-2023 se estima en la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 9.431.916.232) incluido IVA** y demás tributos que haya lugar, valor que se encuentra respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3315 del 15 mayo del 2023 y 4017 del 14 de julio del 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. La respuesta a esta es publicada concomitante con la Resolución de Apertura.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Licitación Pública. La anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-242-2023, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". por el valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.431.916.232) incluido IVA**, el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de



Continuación Resolución No.

07303-07-2023

disponibilidad presupuestal: No. 3315 del 15 mayo del 2023 y 4017 del 14 de julio del 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II. – pliego electrónico.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los 19 JUL 2023

**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Gobernador del Departamento del Cauca

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento  
Amarildo Correa Obando - Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Horacio Enrique Dorado Quintero – Contratista Despacho SECD  
Proyectó: Janio Galíndez Anacona- Abogado Contratista Oficina Administrativa Financiera SECD